



Institución Educativa Fé y Alegría San José

Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

Resolución Rectoral No: AD- 08

(JULIO 02 DE 2020)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 08 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: ARREGLO DE TECHOS, COGIDA DE HUMEDADES EN PAREDES, LIMPIEZA DE BAJANTES.ARREGLO DE UNIDADES SANITARIAS ENTRE OTROS

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Decreto 637 de mayo 6 de 2020; Decreto 660 de mayo 13 de 2020; Decreto 749 de mayo 28 de 2020; Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 05 del 27 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 08, cuyo objeto era MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: ARREGLO DE TECHOS, COGIDA DE HUMEDADES EN PAREDES, LIMPIEZA DE BAJANTES.ARREGLO DE UNIDADES SANITARIAS ENTRE OTROS
- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
16,000,000	ANIBAL MONTOYA HERRERA	70551543-6

- Que la propuesta de menor valor fue presentada por ANIBAL MONTOYA HERRERA identificado(a) con C.C./NIT 70551543-6 por un valor de Dieciséis Millones Pesos 00/100 (\$ 16000000)
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la

adjudicación y que la propuesta hecha por ANIBAL MONTOYA HERRERA Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 08 al proponente: ANIBAL MONTOYA HERRERA con CC: 70551543 Como representante Legal de: ANIBAL MONTOYA HERRERA NIT: 70.551.543-6 cuyo Objeto es: MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: ARREGLO DE TECHOS, COGIDA DE HUMEDADES EN PAREDES, LIMPIEZA DE BAJANTES.ARREGLO DE UNIDADES SANITARIAS ENTRE OTROS

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios

Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 013 del JUNIO 26 DE 2020

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, JULIO 02 DE 2020

Ana Delia Cárdenas Guarín

Rectora